RESOLUCIÓN PROFOMAF II/FIDES N° 174/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2022, PARA LA "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PARA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES CON FINALIDAD DIDÁCTICA O DE CAPACITACIÓN", BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – ID N° 422.240 – AD REFERÉNDUM, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE I. IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN; Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

Asunción, 02 de diciembre de 2022.

VISTO:

La Ley N° 6693/2021 "Que aprueba el Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR, suscrito el 5 de abril de 2019, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Paraguay, por un monto de hasta US$ 25.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Veinticinco Millones), para el financiamiento del Proyecto «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay», a cargo del Ministerio de Hacienda, y amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020, aprobado por Ley N° 6569 del 2 de enero de 2020".

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

La Resolución PROFOMAF II/FIDES N° 173/2022 "Por la cual se autoriza la creación del Programa Prioritario de Contrataciones (PAC PRIORITARIO) – AD REFERÉNDUM, de la Unidad Coordinadora del Proyecto «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay» - Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR, del Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2023".

Las Especificaciones Técnicas, elaboradas conjuntamente con la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), y aprobadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de dar inicio al proceso para la "Contratación de Agencia para Producción de Materiales Audiovisuales con finalidad didáctica o de capacitación", resulta necesaria la aprobación por acto administrativo de la Autoridad competente de la Convocante, aplicando en forma supletoria los lineamientos del Artículo 33° del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, mediante la Resolución PROFOMAF II/FIDES N° 173/2022, se autoriza la creación del Programa Prioritario de Contrataciones (PAC PRIORITARIO) - Ad Referéndum, de la Unidad Coordinadora del Proyecto «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay» - Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR, del Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Que, así también, es necesario designar un Comité de Evaluación que desempeñe las funciones inherentes a la revisión y evaluación de las ofertas presentadas, teniendo en cuenta que las mismas deben ajustarse a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

RESOLUCIÓN PROFOMAF II/FIDES N° 174/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2022, PARA LA "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PARA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES CON FINALIDAD DIDÁCTICA O DE CAPACITACIÓN", BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – ID N° 422.240 – AD REFERÉNDUM, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE I. IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN; Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

Que, a través de la Resolución M.H. N° 190/2021 se designa a la Unidad Coordinadora del Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal del Ministerio de Hacienda "PROFOMAF II" como Unidad Ejecutora del "Programa de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES)" - Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR, dependiente del Gabinete del Ministro.

Que, en el Artículo 4° de la referida Resolución, se dispuso: *"Designar al Viceministro de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera y al Coordinador General del Programa, en forma indistinta, como representantes de este Ministerio en todos los actos relacionados con la ejecución del Contrato de Préstamo del mencionado Programa".*

Que, por Resolución M.H. N° 432/2021, se aprueba la nueva estructura orgánica y funcional de la Unidad Coordinadora del Programa Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal del Ministerio de Hacienda (PROFOMAF II) y del Proyecto Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES).

Que, por Resolución M.H. N° 94/2022, se resuelve designar a la Señora Natalia Rossana Palacios Pérez, con C.I.C. N° 2.466.811, como Coordinadora General de la Unidad Coordinadora del "Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal (PROFOMAF II)" y del "Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones:

LA COORDINADORA GENERAL

RESUELVE:

Art. 1°. - Autorizar el inicio del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2022, para la "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PARA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES CON FINALIDAD DIDÁCTICA O DE CAPACITACIÓN", bajo la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica – ID N° 422.240 – Ad Referéndum, correspondiente al Componente I. Implementación de la Facturación Electrónica, del Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" - Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR.

Art. 2°. - Aprobar el documento: Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2022, para la "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PARA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES CON FINALIDAD DIDÁCTICA O DE CAPACITACIÓN", bajo la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica – ID N° 422.240 – Ad Referéndum, correspondiente al Componente I. Implementación de la Facturación Electrónica, del Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" - Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR, y se autoriza a cursar las invitaciones correspondientes.

RESOLUCIÓN PROFOMAF II/FIDES N° 174/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2022, PARA LA "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PARA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES CON FINALIDAD DIDÁCTICA O DE CAPACITACIÓN", BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – ID N° 422.240 – AD REFERÉNDUM, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE I. IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN; Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

Art. 3°. - Autorizar al Área de Adquisiciones y Contrataciones del Proyecto, conforme al Artículo 1° de esta Resolución, a realizar los trámites correspondientes ante la DNCP, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

Art. 4°. - Determinar que la financiación del proceso queda supeditada a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2023, del Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay"- Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR, convocándose con carácter Ad Referéndum, conforme al siguiente detalle:

Tipo	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	Fuente	OF	Dpto.	Ejercicio Fiscal 2023
1	1	0	18	265	20	401	99	Gs. 560.000.000.-

Art. 5°. - Autorizar al Área de Adquisiciones y Contrataciones del Proyecto, a contestar las consultas planteadas y emitir las aclaraciones necesarias, en el marco del presente proceso.

Art. 6°. - Conformar el Comité de Evaluación, para el análisis de las ofertas presentadas en el proceso mencionado, que estará integrado por las siguientes personas:

- Sr. Carlos Noguera, en representación de la UCP – PROFOMAF II/FIDES.
- Sra. Hilda Laura González, en representación de la UCP – PROFOMAF II/ FIDES.
- Sr. Luis A. Ayala G., en representación de la UCP – PROFOMAF II/ FIDES.
- Sr. José Vernazza, en representación de la Subsecretaría de Estado de Tributación.
- Sr. Eduardo Cáceres, en representación de la Subsecretaría de Estado de Tributación.
- Sra. Maria Laura Schiavo, en representación de la Subsecretaría de Estado de Tributación.

Art. 7°. - Establecer que los integrantes del Comité de Evaluación, conformado en virtud a lo dispuesto en el Artículo 6° de la presente Resolución, tendrán las siguientes funciones:

- Asistir a las sesiones que sean convocadas por el Comité de Evaluación.

RESOLUCIÓN PROFOMAF II/FIDES N° 174/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2022, PARA LA "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PARA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES CON FINALIDAD DIDÁCTICA O DE CAPACITACIÓN", BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – ID N° 422.240 – AD REFERÉNDUM, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE I. IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN; Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

- Evaluar la/s oferta/s presentada/s, conforme a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.
- El Comité de Evaluación podrá solicitar información complementaria a los oferentes si fuera necesario.
- Concluir en un plazo máximo de 20 días calendario, el Informe de Evaluación, pudiendo ser prorrogado por otros 20 días calendario, en caso de ser necesario.
- Elaborar y suscribir el Informe de Evaluación, que servirá como base para la adjudicación del proceso.
- Presentar a la Coordinación General de Programas el Informe de Evaluación, de conformidad a lo dispuesto en las normativas vigentes.
- Realizar una manifestación con carácter de Declaración Jurada de que no guardan relación de parentesco alguno con los oferentes.

Art. 8°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ
Firmado digitalmente por NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ
Fecha: 2022.12.02 15:13:13 -03'00'

NATALIA PALACIOS
Coordinadora General UCP
PROFOMAF II - FIDES